

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No.  
007 de 2022

Señor:

Ricardo Cesar Moreno Yáñez  
Oficina Jurídica ASSTRACUD  
[Juridico@asstracud.com.co](mailto:Juridico@asstracud.com.co)

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proyecto de términos de la convocatoria de mayor cuantía No. 007 de 2022

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de termino de condiciones publicado el 08 marzo de 2022, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas mediante correo electrónico: [Juridico@asstracud.com.co](mailto:Juridico@asstracud.com.co), presentadas por el Señor Ricardo Cesar Moreno Yáñez, jurídico de la oficina jurídica ASSTRACUD, las cuales se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma.

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del termino de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus clausulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

"La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado- Sección Tercera- Referencia: Expediente 15.123 de 31 octubre de 2007- Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo)"

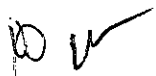
Así las cosas, absolvemos los interrogantes, que dice en su escrito:

"En el punto 4.1.1 EXPERIENCIA literal B) Experiencia Especifica, se indica que el oferente haya suscrito y ejecutado hasta un máximo de cinco (5) contratos con un objeto similar y que sumados sean iguales o al 100% del valor del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas. En el entendido que estamos en el ámbito de una contratación Estatal no se puede equiparar una contratación con una entidad privada con las contrataciones estatales ya que difieren en su normatividad, obligaciones, requisitos para la contratación y régimen jurisdiccional, por lo cual el literal B) del punto 4.1.1 debería suprimirse la expresión "o privadas" en el entendido que esta es no son similares los contratos privados a los contratos públicos por ende la experiencia acreditada debe ser únicamente con entidades privadas y cuyo objeto sea similar. Indicar presupuesto oficial y plazo en el término de proceso auxiliares y técnicos Administrativos

Indicar presupuesto oficial y plazo en el término de proceso auxiliares de enfermería

ya que no están establecidos en la convocatoria pública 006 de 2022 y 007 de 2022"

RESPUESTA: No se acepta. La experiencia se deriva de los contratos que el proponente ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos, es decir indistintamente si fue con una entidad pública o privada, siempre y cuando se encuentre dentro de la clasificación de los bienes y servicios



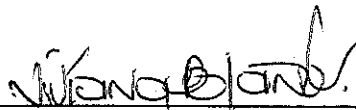
en el tercer nivel, tal como se explica en el Proyecto de términos de condiciones de la convocatoria No. 007 – 2022.

Sin dejar de lado que, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. estipula que los requisitos habilitantes contenidos en el Rup referente a la experiencia deberán estar allí según la clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel y el valor expresado en SMMLV, en consecuencia, se evidencia que la experiencia del proponente podrá provenir del sector público o privado.

Por otra parte, se indica que en la página 53 del Proyecto de Términos de Condiciones Para el Proceso de Selección por Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 007-2022, en el numeral 5.3.1 se estipula con claridad que el presupuesto asignado para este proceso de contratación es de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$16.763.752.339)

Referente al plazo, se indica que en la página 54 del Proyecto de Términos de Condiciones Para el Proceso de Selección por Convocatoria Pública de mayor cuantía No. 007-2022, en el numeral 5.4 establece que el plazo de ejecución será a partir del acta de inicio y hasta el 31 octubre de 2022.

Como constancia de lo anterior, se expide en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.



VIVIANA BOLAÑOS F.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Hospital Universitario del Valle  
"Evaristo Garcia E.S.E"



MARTHA ISABEL RAMÍREZ SALAMANCA  
Subgerente Financiera  
Hospital Universitario del Valle  
"Evaristo Garcia E.S.E"



CLAUDIA XIMENA CASTELLANOS CARDENAS  
Jefe Oficina Coordinadora de Talento Humano  
Hospital Universitario del Valle  
"Evaristo Garcia E.S.E"

Proyectó: Jenniffer Dayana Serrano A – Profesional Administrativo JES  
Aprobó: Dra. Viviana Bolaños F- Jefe Oficina Asesora Jurídica

